

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 2981626

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
04 JUN 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43108  
SANTIAGO, 26 ABR 2012

VISTOS: estos antecedentes ~~se resuelve~~ **NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°3372 de fecha 19.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Nely Roxana CRUZ HERRERA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°10833, de fecha 17 de Agosto 2011, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes ni movimientos migratorios; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2011, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°3372 DEL 19.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Nely Roxana CRUZ HERRERA, de nacionalidad peruana, DNI N°40333825.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTR DE LA REPÚBLICA



[2239] 20/01.2012  
/RQM/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION